



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día lunes cinco de agosto de dos mil veintidós, se reunieron los Magistrados al Pleno, para la atención de acuerdo sobre juicio de amparo, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia**
- II. Consideración y comentarios en su caso, del acta jurisdiccional número 146 de fecha 4 de agosto de 2022.**
- III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno**
 - a) Acuerdo sobre juicio de amparo

I. Lista de asistencia

El Licenciado Everardo Carrillo Hernández, Director de Acuerdos, quien sule la ausencia del Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios; certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por la Magistrada Presidenta Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González y el Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien sule ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del citado Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 146 de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

III. Asunto que se somete a la consideración del Pleno

- a) Acuerdo sobre juicio de amparo

Presentación de demanda**1.- Recurso de revisión número 51/2022-13; C.A.D. 167/2022; Municipio de Autlán de Navarro, Estado de Jalisco; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede, sin garantía, la suspensión del acto reclamado, para el efecto de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia de primera instancia confirmada en revisión, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Magistrada Presidenta declara concluida la sesión, dando fe el Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos en términos del artículo 89, párrafo tercero del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios, firman la Magistrada Presidenta y el Director de Acuerdos, quien suple la ausencia del Secretario General de Acuerdos.

MAGISTRADA PRESIDENTA

LIC. MARIBEL CONCEPCIÓN MÉNDEZ DE LARA

EL DIRECTOR DE ACUERDOS

LIC. EVERARDO CARRILLO HERNÁNDEZ